



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3392 /20 - 21



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito y reconocimiento al conmemorarse el 73º aniversario de la promulgación de la ley 13.010 de Derechos Políticos de las Mujeres, conocida como ley de voto femenino, el día 23 de septiembre de 2020.

MAURICIO VIVIANI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El proyecto de voto femenino se convirtió en ley el 9 de septiembre de 1947 y se promulgó el 23 de septiembre del mismo año, presentado por el Poder Ejecutivo. La ley se aplicó por primera vez en las elecciones de 1951, donde participaron más del 90% de las mujeres del padrón electoral.

La lucha por los derechos políticos de las mujeres presenta varios antecedentes que culminaron con la promulgación de la ley 13.010. En 1911 por primera vez pudo votar una mujer en nuestro país y en América Latina, Julieta Lanteri a través de un amparo judicial que la incorporó al padrón electoral. Ese mismo año se presentó el primer proyecto de ley de voto femenino, aún antes de la Ley Sáenz Peña, el cual nunca fue tratado ya que las mujeres eran consideradas incapaces según el Código Civil.

En 1928, en la provincia de San Juan las mujeres sanjuaninas pudieron no sólo votar, sino también ser candidatas en las elecciones, gracias a la reforma constitucional. En 1929 se presentó un nuevo proyecto que se debatió 3 años después, sobre el cual se presentaron casi 100.000 boletas electorales firmadas por mujeres para expresar su apoyo, el cual obtuvo media sanción pero no fue aprobado por la Cámara de Senadores. El Socialismo, con el apoyo de Alicia Moreau de Justo, volvió a insistir con dos proyectos en 1935 y en 1938 que tampoco tuvieron éxito.

Por lo que hace sólo 73 años que las mujeres pueden votar. Desde 1912 y hasta la sanción de esta ley, regía la conocida Ley Sáenz Peña, que establecía el voto secreto y obligatorio, sólo para los hombres mayores de 18 años nacidos en Argentina.

La ley en cuestión no solo estableció el derecho al voto, sino que equiparó a las mujeres argentinas y extranjeras en el ejercicio de los derechos políticos y las obligaciones que tenían los hombres hasta ese momento. De esta manera, regiría la misma ley electoral para todos los que cumplan con los requisitos electorales.

La ley fue aprobada el 21 de agosto de 1946 por la Cámara de Senadores, y luego por la Cámara de Diputados el 9 de septiembre de 1947. El 23 de septiembre de 1947 se promulgó la ley 13.010 y se celebró con un masivo acto en Plaza de Mayo.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

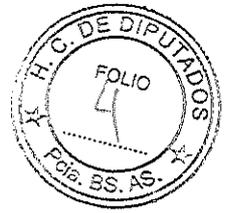


De esta forma obtuvieron la Libreta Cívica junto al empadronamiento, logrando consagrar formalmente la igualdad política de las mujeres en la República Argentina.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto con su voto positivo.

MAURICIO VIVIANI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.

EXPTE. D- 3392 / 20 - 21



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.